



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 02.01.2020

Cambio de titularidad – Por motus proprio.

Descripción

Cambio de titular en la libreta de propiedad por parte del vendedor.

Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario deberá estar firmado por el titular municipal y/o titulares municipales.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular municipal y/o titulares municipales.:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
4. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar una de estas 2 opciones:
 - Testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión, el formulario firmado por uno de los herederos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).
 - Certificado notarial de presuntos herederos (**Original y fotocopia**), firmado el formulario por todos los herederos y presentando las fotocopias de C.I. de los mismos.
5. En caso que el titular municipal sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
6. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
7. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
8. Patente al día (**Bimestre en curso pago**), sin deudas por trámites y multas de tránsito pagas, a la fecha de otorgado el bien (**firma del compraventa**).



Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado notarial (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por Escribano Público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

PARA VEHÍCULOS REGISTRABLES (Automóvil, camioneta, camión, ómnibus, etc). SE DEBERÁ PRESENTAR:

Algunas de estas 4 opciones:

1. Original y fotocopia o testimonio notarial por exhibición del Título de Propiedad, Compraventa o Compromiso de compraventa, estos documentos serán válidos si tienen las firmas certificadas por Escribano Público y se expresa que se realizó la **entrega del vehículo** a favor del comprador o promitente comprador ([Art. 182.3 TOTID](#)).
2. Certificado registral de la [Dirección General de Registros](#) (**Original y fotocopia**).
3. Certificado registral de la [Asociación de Escribanos del Uruguay](#) (**Original y fotocopia**).
4. Certificado notarial **original** donde conste la fecha de la compraventa, datos de el/los adquirente/s (nombre, n° de documento y domicilio), datos de inscripción en el registro de automotores (n° de inscripción definitiva, año y departamento) y nombre del Escribano interviniente.



PARA VEHÍCULOS NO REGISTRABLES (Motocicleta, triciclo, remolque, semi-remolque, etc). SE DEBERÁ PRESENTAR:

Alguna de estas 2 opciones:

1. Original y fotocopia o testimonio notarial por exhibición de compraventa o compromiso de compraventa, estos documentos serán válidos si tienen las firmas certificadas por Escribano Público y se expresa que se realizó la **entrega del vehículo** a favor del comprador o promitente comprador ([Art. 182.3 TOTID](#)).
2. Certificado Notarial (original con timbre notarial) en el que se certifique que el vehículo no registrable fue enajenado y que se realizó la entrega del vehículo a favor del comprador o promitente comprador. El certificado debe contar con los siguientes datos:
 - Datos completos de comprador y vendedor, debiendo ser el vendedor quien figure como titular en el sistema SUCIVE.
 - Datos completos del vehículo
 - Fecha de la enajenación (el vehículo debe estar al día a la fecha de enajenación o traspaso de posesión)

Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000 opción 2**.
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.

Tener en cuenta

- La libreta de Propiedad del Vehículo podrá ser retirada luego por el nuevo titular (actual dueño), para ello debe presentar el Seguro vigente del Vehículo (SOA), la Inspección Técnica Vehicular (si corresponde) y tener los adeudos al día.
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy